

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: VERBAL.
(SIMULACIÓN).
Radicado: 110014003016 2023 00581 00.
Demandante: OTILIA PINZON MARTINEZ.
Demandado: LEONELA PAOLA DAZA OLIVELLA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.-APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.²

2.-PREVIO a resolver sobre la medida cautelar, se ordena a la parte demandante, prestar caución, por la suma de \$25'000.000.00, a fin de responder por las costas y perjuicios que se puedan generar con la práctica de la misma (inc. 4º art 590 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 23 exp dig.

² Dto pdf 22 Ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e111a89761f235784c3d720ee4127a0f0d8caf5936151e2aec17a183c34af2**

Documento generado en 04/03/2024 08:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>